



NOTA INFORMATIVA

Noviembre 147/2021

El SAT extiende el plazo para el uso obligatorio del complemento Carta Porte

El SAT extiende el plazo para el uso obligatorio del complemento Carta Porte

Estimados clientes y amigos:

El pasado 24 de noviembre, se publicó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la primera versión anticipada del “Anteproyecto de la Cuarta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021” (el “Anteproyecto” o la “RMF”, según corresponda).

A través de dicha publicación, el SAT extiende hasta el 1 de enero de 2022 el uso obligatorio del complemento “Carta Porte” ¹ (artículo segundo resolutivo del Anteproyecto).

Finalmente, es importante mencionar que el Anteproyecto está pendiente de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación. Les mantendremos informados respecto de la publicación en dicho medio de difusión.

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

* * * * *

¹ Para efectos de las reglas 2.7.1.8 y 2.7.1.9 de la RMF.